



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE THOUGHTWORKS INTERNATIONAL INC. QUE SE ADJUNTAN.

FECHA:

21 DE DICIEMBRE DEL 2015

CUANTÍA:

INDETERMINADA



Notaría

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No  
Copia Certificada No. 2

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito D.M, 16 de diciembre de 2015

Señora Doctora  
Rocío García Costales  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Presente.-

Señora Notaria:

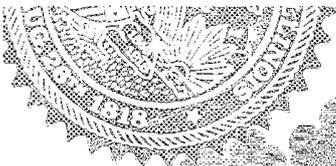
Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, solicito atentamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos:

1. Poder otorgado por la compañía de nacionalidad estadounidense THOUGHTWORKS INTERNATIONAL INC. a favor de los señores Jorge Cevallos Carrera y Maria de los Angeles Lombeyda Araujo.
2. Traducción al idioma castellano del Poder General y su respectiva Apostilla.
3. Certificado notarial del Poder General otorgado por la compañía THOUGHTWORKS INTERNATIONAL INC.
4. Traducción al idioma castellano de la Certificado Notarial.

Agradezco se sirva entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,

  
AB. DIEGO HERRERA SILVA  
MAT. 17-2011-593  
FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by EREINA C MCGINNIS
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. DECEMBER 04, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD23321
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

*Jesse White*

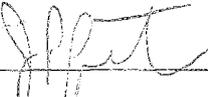
JESSE WHITE  
SECRETARY OF STATE  
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.  
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

# ThoughtWorks®

This page serves to verify that the attached is a true document related to the operations of ThoughtWorks, Inc.

  
\_\_\_\_\_  
[Signature]

By: *Jason Fletcher*  
Title: *Vice President*

State of Illinois  
County of Cook

This instrument was acknowledged before me on December 30, 2015 by Jason Fletcher as Vice-President of ThoughtWorks, Inc.

*Ereina C. McGinnis*  
\_\_\_\_\_  
[Signature of notary public]



[Stamp]

POWER OF ATTORNEY

THOUGHTWORKS INTERNATIONAL, INC., (hereinafter called the "Company"), a company organized and existing under the laws of Illinois, United States of America, with principal office located at 200 Randolph Street, 25<sup>th</sup> Floor, Chicago, Illinois, 60601.

WHEREAS the Company wishes to make a designation and grant power of attorney as indicated below.

A) NOW BEFORE WITNESS, the Company hereby appoints JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, identified with Ecuadorian national ID number 1709984411; and, MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO identified with Ecuadorian national ID number 1710229236 (hereinafter called the "Attorneys in fact"), so that any of them acting individually, with powers as ample and sufficient as the law may require but, subject to the conditions hereinafter set forth, may perform all or any of the following acts, in representation and on behalf of the Company, exclusively in the Republic of Ecuador:

1. To represent the Company THOUGHTWORKS INTERNATIONAL, INC, with ample and sufficient powers required by the Ecuadorian laws, to perform all legal acts, and transactions to be concluded and have effect in Ecuador, especially may be able defend it in any lawsuit and acquire any proper obligations.

2. To represent the Company, in the Shareholders Meetings of THOUGHTWORKS SOFTWARE ECUADOR S.A., and other company and

PODER

THOUGHTWORKS INTERNATIONAL, INC., (de ahora en adelante la "Compañía"), una empresa constituida y existente de acuerdo a las leyes de Illinois, Estados Unidos de América, con sede central ubicada 200 Randolph Street, piso 25, Chicago, Illinois, 60601.

POR CUANTO la Compañía desea realizar una designación y otorgamiento de poder, conforme a continuación se señala.

A) AHORA ANTE TESTIGOS, la Compañía en este acto nombra a JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1709984411; y, MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1710229236, (en adelante los "Apoderados") para que cualquiera de ellos en forma individual, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones mencionadas en el presente, pueda hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan, en representación y por cuenta de la Compañía exclusivamente en la República de Ecuador:

1. Actuar como apoderados de la Compañía THOUGHTWORKS INTERNATIONAL, INC., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

2. Representar a la Compañía, en las Juntas

general business where the Company has an interest, shares or units, to the effect may either vote to approve, deny or discuss points at any Shareholders Meetings, as well as any other board of directors and/or assemblies of any type. For the purposes said before, the Attorneys in fact may sign the minutes, understanding that they act in representation of the Company, which approves and agrees not to claim in the future for his absence or impediment in the exercise of those rights inherent quality of a shareholder or member that are stipulated in the Civil Code, the Commerce Code and Companies Law, and other applicable laws Ecuador.

3. Submit all the documents or applications that are required by any public or private institution, especially ministries or departments of state, entities and any of the governmental institutions, with ample and sufficient powers; correlatively may well, request answers or necessary certifications conferred by such institutions or private or public entities.

4. Grant, sign and execute sworn declarations and/or affidavits, on or about the members, or shareholders of the Company, their nationality, marital status in case of natural persons, address, phone number, e-mail and in general to those related to the Law Amending the Ley de Compañías, email, published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009 or any amendments thereafter.

5. Grant, with express permission of the

Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana **THOUGHTWORKS SOFTWARE ECUADOR S.A.**, y en cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde la Compañía tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieren lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que la Compañía, aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables.

3. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.

4. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas

Company, on behalf of an attorney, power of to represent it on any judicial enforcement action, either jointly or separately, with the right to sub-delegate the powers and, revoke, when they will deem necessary all the powers conferred by the agent.

All actions undertaken by the Attorneys in fact and/or Lexim Abogados will be within the best interest of the Company and within the scope of the law.

B) This power of attorney shall be valid indefinitely, making it possible to revoke at any time.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this document to be duly executed this 3rd day of December, 2015.

posteriores.

5. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

Todas las acciones que realicen los Apoderados y/o Lexim Abogados serán en el marco del mejor interés para la Compañía y dentro del marco legal aplicable.

B) El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

EN TESTIMONIO de lo cual la Compañía ha dispuesto que este instrumento sea debidamente suscrito el día 3er de diciembre de 2015.

By/Por



[Valarie Fairchild]  
Vice President/ Vicepresidente

*this 3rd day of December, 2015.*  
al 3er día del mes de diciembre de 2015.

ESTADO DE ILLINOIS  
SECRETARÍA DEL ESTADO

País de destino: ECUADOR

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público: ha sido firmado por EREINA C  
MGINNIS.
3. actuando en la capacidad de Notario Público del Cook County.
4. lleva el sello / estampa del Estado de Illinois.

CERTIFICO

5. en Chicago, Illinois
6. el día cuatro de Diciembre, 2015
7. por la Secretaría de Estado, del Estado de Illinois
8. No. C15OD23321
9. [SELLO / ESTAMPA]
10. [FIRMA ILEGIBLE]  
Jesse White,  
Secretario de Estado

Esta página sirve para verificar que los documentos adjuntos son documentos verdaderos relacionados con las operaciones de ThoughtWorks Inc.

[FIRMA ILEGIBLE]

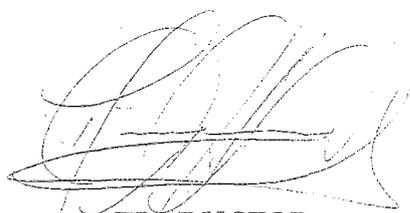
By: Jason Pfetcher  
Title: Vice President

Estado de Illinois  
County of Cook

Este instrumento fue firmado ante mí el 03 de Diciembre del 2015 por Jason Pfetcher en calidad de Vice-Presidente de Thought Works Inc.

[FIRMA ILEGIBLE NOTARIO PÚBLICO]

[SELLO]



TRADUCTOR  
DIEGO HERRERA SILVA  
C.C. 1715786974



Factura: 001-002-000016618



20151701017D07182

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701017D07182

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1715786974, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva copia. QUITO, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:42).



DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA  
CÉDULA: 1715786974



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171578697-4

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 HERRERA SILVA  
 DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA

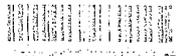
QUITO  
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ABOGADO

V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 HERRERA DIEGO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SILVA MARITZA GIOVANNIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-10-18

DIRECTOR GENERAL

FORMA V4444V4242





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CENTRAL DE VOTACIONES

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171578697-4 013 - 0113

HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

QUITO 24 DE MAYO

EXENCION USUO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0873

44444444 30/06/2015 9:08:11

44444444

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete -- dos mil once -- quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE THOUGHTWORKS INTERNATIONAL INC. QUE SE ADJUNTAN**, que anteceden, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, veintiuno de diciembre del dos mil quince. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

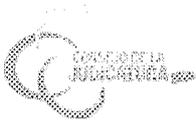
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



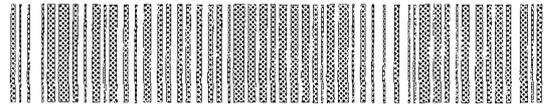
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA  
Shyris y Suroca Esg.  
*Dra. Rocío García C*



Factura: 001-002-000016843



20151701017P06383

PROTOCOLIZACIÓN 20151701017P06383

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:0)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715786974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

  
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esg.  
*Dr. Rocio Garcia C.*

